



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

583-318-LXII
OF. NUM. LXII/002/2015

San Raymundo Jalpan, Oax., a 13 de Enero de 2015.

LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VASQUEZ
OFICIAL MAYOR DE EL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
RECIBIDO
13 ENE. 2015
OFICIALIA MAYOR

Con fundamento en los artículos 50 fracción I, 59 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y del artículo 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se remito la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS**, la cual solicito sea incluido de la orden del día de la próxima sesión.

Sin otro particular, le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

ATI*FCV*

RECIBIDO
20 ENE 2015

DIP. VILMA MARTÍNEZ CORTÉS
15:08

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

El que suscribe, diputado **Adolfo Toledo Infanzón** de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 50 Fracción I, 59 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y del artículo 67 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca someto a la consideración de esta Soberanía la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 33 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La gestión y el manejo sostenible del medio ambiente y los recursos naturales son fundamentales y determinantes para el crecimiento y desarrollo económico, pero sobre todo para el bienestar humano. Una administración eficiente de los recursos naturales renovables, las cuencas hidrográficas y los paisajes terrestres y marinos productivos, proveen las bases para el crecimiento inclusivo sostenido y la reducción de la pobreza mediante el mejoramiento de los medios de sustento; el suministro seguro de alimentos, agua y energía; el incremento del almacenamiento de carbono, y la mitigación de los riesgos del cambio climático.

Sin embargo, la integridad y funcionalidad de los activos productivos naturales vitales para los seres humanos, se encuentran cada vez más, con cargas y demandas mayores, que rompen los equilibrios naturales y los propios tiempos de

recuperación del medio ambiente. Datos del Banco Mundial¹ refieren que entre el 60 % y el 70 % de los ecosistemas del mundo se están degradando más rápido de lo que pueden recuperarse. Siendo unas de las causas principales el crecimiento demográfico, los patrones de consumo y la mala gestión del medio ambiente y de los recursos naturales, lo cual redundará en pérdidas económicas, sociales y humanas de consideración.

Bajo este escenario, surge una gran problemática relacionada con la generación y manejo de los residuos. El estudio realizado por este mismo organismo internacional sobre un análisis global de los desechos sólidos y sobre su manejo (Título en inglés *What a Waste: A global review of solid waste Management*), revela que a medida que el mundo se precipita hacia su futuro urbano, la cantidad de residuos sólidos urbanos (RSU), uno de los más importantes subproductos de un estilo de vida urbano, está creciendo aún más rápido que la tasa de urbanización. Hace diez años había 2.9 mil millones de residentes urbanos que generan aproximadamente 0,64 kg de RSU por persona y día (0,68 mil millones de toneladas por año).

El informe estima que hoy en día estas cantidades han aumentado a cerca de 3 mil millones de residentes que generan 1.2 kg por persona al día (1.3 mil millones de toneladas por año) y que en el 2025 probablemente aumentará a 4.3 mil millones de residentes urbanos generando unos 1.42 kg (habitante / día) de residuos sólidos urbanos (2.2 mil millones de toneladas por año).²

De acuerdo a cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)³ en nuestro país se recolectan diariamente 86 mil 343 toneladas de basura, que

¹ Medio ambiente: Panorama general. Banco Mundial. [fecha de consulta: 21 - Diciembre - 2014]. Disponible en: <http://www.bancomundial.org/es/topic/environment/overview>

² **What a Waste:** A global review of solid waste Management. Banco Mundial. [En línea] [fecha de consulta: 21 - Diciembre - 2014]. Disponible en: http://siteresources.worldbank.org/INTURBANDEVELOPMENT/Resources/336387-1334852610766/What_a_Waste2012_Final.pdf

³ **Medio Ambiente: Basura:** INEGI. [fecha de consulta: 21 - Diciembre - 2014]. Disponible en: <http://cuentame.inegi.org.mx/territorio/ambiente/basura.aspx?tema=T>

00

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR
LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 33 DE LA
LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN
INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS**

equivalen a 770 gramos por persona. Los estados que más generan son el Distrito Federal (17,043 toneladas), Estado de México (8,285 toneladas), Jalisco (6,524 toneladas), Veracruz (4,451 toneladas) y Guanajuato (3,719 toneladas).

Cabe destacar que, aunque de acuerdo a estos datos, Oaxaca no se encuentra dentro de los estados que más producen desechos sólidos, un estudio presentado en el 2013 por Sistemas de Ingeniería y Control Ambiental, S.A. de C.V. refiere que generamos en el estado 3,385 toneladas de basura por día, siendo el 70% residuos sólidos urbanos y 30% residuos de manejo especial, lo cual se vuelve un tema alarmante y prioritario de abordar.

Bajo este contexto, el Gobierno Federal y el Poder legislativo han realizado una serie de reformas a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos que buscan tomar cartas en el asunto sobre esta grave problemática. Al respecto el pasado 21 de mayo de 2013, se publicó un Decreto en el Diario Oficial de la Federación (DOF⁴), que modifica y reforma diversas disposiciones de la ley en comento, que de manera general, buscan ampliar las facultades del Ejecutivo Federal para expedir Normas oficiales mexicanas relativas a materiales sustentables, con base en los principios de prevención, minimización y valorización, además de involucrar a los gobiernos estatales y municipales en la promoción y difusión de la información sobre impactos ambientales y en la salud humana, de los materiales que al desecharse se convierten en residuos.

En el mismo sentido, el pasado 5 de diciembre del año en curso se publicó el DOF el Decreto por el que se reforman los artículos 35 y 38 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece la obligación para los tres órdenes de gobierno de elaborar y difundir anualmente, informes con información relevante respecto a la situación local, los inventarios de residuos

⁴ DOF: 21/05/2013. [fecha de consulta: 21 - Diciembre - 2014]. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5299570&fecha=21/05/2013

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR
LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 33 DE LA
LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN
INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

generados, la infraestructura disponible para su manejo, los programas y medidas que realiza el Ejecutivo Estatal en el manejo de residuos.⁵

En este tenor, considero importante atender a los mandatos establecidos por estas reformas, y armonizar nuestra ley local para poder sumarnos a la sinergia que se genera a nivel federal, para poder prevenir, mitigar y administrar de mejor manera el manejo de los residuos y desechos en nuestro estado. Reconocemos el trabajo que realiza el Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable de Oaxaca con la implementación del Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, y lo instamos trabajar de la mano con el Poder Legislativo para construir los andamiajes jurídicos y la política pública en favor de los oaxaqueños, de la salud, su bienestar y el cuidado del medio ambiente y sus recursos naturales.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de

DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

En los siguientes términos:

Artículo Único. Se **reforma** el artículo 33 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, para quedar como sigue:

Artículo 33.

Las autoridades del Estado y de los Municipios, elaborarán y difundirán **anualmente**, informes sobre los aspectos relevantes contenidos en los sistemas de información a los que se hace referencia en el presente Capítulo.

⁵ DOF: 05/12/2014. [fecha de consulta: 21 - Diciembre - 2014]. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5374437&fecha=05/12/2014

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke at the end, representing the name Adolfo Toledo Infanzón.

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN

Dado en Salón de Pleno del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,
a los 15 días del mes de enero de 2015.